



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

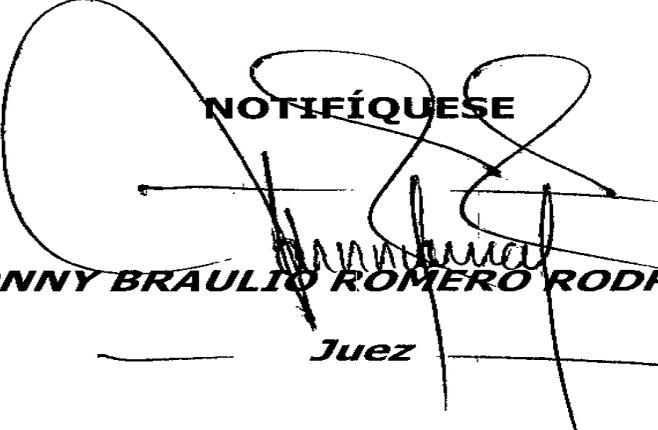
Radicado	2019-00313
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Nombra curador.

Vencido como se encuentra el término de publicación del eplazamiento del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procede a nombrar Curador ad litem, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 núm. 7º del Código General del Proceso, para tales efectos el Despacho designa como Curador(a) a:

NATALIA ANDREA ACEVEDO ARISTIZABAL, quien se localiza en la Carrera 55 No.40 A-20 Of 707, Medellín. Correo electrónico nacevedo@aaolucionesjuridicas.com.

Se le pone de presente al Abogado(a) que su nombramiento es de forzosa aceptación, cuenta con el término de tres días siguientes a la comunicación de su nombramiento para que acepte, so pena de ser relevado de su cargo y de que se le impongan las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez